



**RESOLUCIÓN No. 051**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024**

**“Servicio de desbroce de vegetación de 128.000m<sup>2</sup> para las zonas abiertas en las vías, Palestina - Chontaduro de 88.000m<sup>2</sup> (22km) de las parroquias Rioverde y Chontaduro y E15 - Y de Pizares de 40.000m<sup>2</sup> (10km) de la parroquia Lagarto del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 15 de mayo de 2024, para el proceso de **“Servicio de desbroce de vegetación de 128.000m<sup>2</sup> para las zonas abiertas en las vías, Palestina - Chontaduro de 88.000m<sup>2</sup> (22km) de las parroquias Rioverde y Chontaduro y E15 - Y de Pizares de 40.000m<sup>2</sup> (10km) de la parroquia Lagarto del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas”**, con firmas de responsabilidad del Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, ; Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial ; Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Por el cambio del periodo, debido a que el proyecto inicialmente fue planificado para ejecutarse en el primer cuatrimestre – C1, sin embargo a efectos de implementar al proceso las actualizaciones establecidas en el nuevo reglamento a la LOSNCP, los documentos preparatorios tomaron mas tiempo de lo planificado, por ello es necesario reprogramar dicha actividad para que sea ejecutado en el segundo cuatrimestre C2 del presente año.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No. 976-GADPE-G-PR-2024, de fecha 16 de mayo 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz , Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento



adjunto en el Memorando No. 0683-GADPE-AV-GIV-2024, con ruta documental No. 1567.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC No. 051** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**PROCESO:**

**SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.05.01	853400432	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Servicio de desbroce de vegetación de 128.000 m2 para las zonas abiertas en las vías, Palestina - Chontaduro de 88.000 m2 22km de las parroquias Rioverde y Chontaduro y E15 - Y de Pizares de 40.000 m2 10km de la parroquia Lagarto del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	19,200.0000	19,200.00	C1

**PROCESO REFORMADO:**

**Se realiza la presente reforma al PAC por: Cambio de periodo**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------



1	75.05.01	853400432	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Servicio de desbroce de vegetación de 128.000 m2 para las zonas abiertas en las vías, Palestina - Chontaduro de 88.000 m2 22km de las parroquias Rioverde y Chontaduro y E15 - Y de Pizares de 40.000 m2 10km de la parroquia Lagarto del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	19,200.0000	19,200.00	C2
---	----------	-----------	----------	-------	----	-----------------------	-------------	----	----------------------	--	------	--------	-------------	-----------	----

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 051**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 051** del proceso: “**Servicio de desbroce de vegetación de 128.000m2 para las zonas abiertas en las vías, Palestina - Chontaduro de 88.000m2 (22km) de las parroquias Rioverde y Chontaduro y E15 - Y de Pizares de 40.000m2 (10km) de la parroquia Lagarto del cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas**”, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico, realice la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 22 de mayo de 2024.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	